

Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se conceden becas por renuncia de la Convocatoria de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación, Ciencia y Cultura para el curso 2019-2020, Programa I.5: Becas para el Colegio de Europa.

La Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) de 18 de diciembre de 2019, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas MAEC-AECID de Arte, Educación, Ciencia y Cultura para el curso 2020-2021, fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en la fecha 26.12.2019 con el código 487513. Asimismo, fue publicado un extracto de la citada Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 308, de 24 de diciembre de 2019.

El 20 de enero de 2020 se firmó la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo por la que se aprueba la convocatoria de los Programas de Becas MAEC-AECID, de Arte, Educación, Ciencia y Cultura, para el curso académico 2020-2021, que también fue publicada en la Sede Electrónica.

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden AEC/1098/2005 de 11 de abril por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), (BOE número 99, de 26 de abril), el Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto de la AECID, la Resolución de la Presidencia de la AECID de 2 de julio de 2009, modificada por la Resolución de 6 de mayo de 2011 de la Presidencia de la AECID, por la que se delegan determinadas competencias (BOE número 183, de 30 de julio), en virtud de la Resolución citada de la Presidencia de la AECID de 11 de marzo de 2019 y; con el informe favorable de la Comisión de Valoración, nombrada por Resolución de 2 de abril de 2019 de la Presidencia de la AECID (BOE número 84 de 8 de abril), constituida al efecto, esta Presidencia de la AECID:

H A R E S U E L T O:

Primero: Conceder, por renuncia de titulares y no aceptación a la propuesta de beca de algún suplente, becas del Programa I.5: *Becas para el Colegio de Europa*, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.302.144A.481.00, en los siguientes términos:

Apellidos y Nombre	Master	Periodo de Beca	Ayuda de Viaje (Importe máximo)	Ayuda Mensual	Seguro de Asistencia y Seguro de Accidentes (Importe mensual)
GARCÍA ADÁNEZ, DIEGO	Derecho Europeo	01/09/2020 - 30/06/2021	300,00 €	2.000,00 €	130,00 €
MARTÍNEZ JIMÉNEZ, CHABIER	Estudios Políticos y Administrativos Europeos	01/09/2020 - 30/06/2021	300,00 €	2.000,00 €	130,00 €

Avda. Reyes Católicos, 4
28040 Madrid
www.aecid.es

Información de Firmantes del Documento

28/07/2020 08:55 (CEST) Sello de tiempo

DÍAZ FERNÁNDEZ-GIL, CRISTINA
DIRECTORA DE COOPERACIÓN CON ÁFRICA Y ASIA (DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN CON ÁFRICA Y ASIA)

URL de validación: <https://pfirma.aecid.es/pf/valida>

CSV : 6vzN2IEoX37Rir/WixRGObsMsZsoOv9ABJGTapqwevj0=



Apellidos y Nombre	Master	Periodo de Beca	Ayuda de Viaje (Importe máximo)	Ayuda Mensual	Seguro de Asistencia y Seguro de Accidentes (Importe mensual)
TORRES PORTILLA, DANIEL	Relaciones Internacionales de la U.E y Estudios Diplomáticos	01/09/2020 - 30/06/2021	300,00 €	2.000,00 €	130,00 €
GONZÁLEZ HERNANDO, JIMENA	Relaciones Internacionales de la U.E y Estudios Diplomáticos	01/09/2020 - 30/06/2021	300,00 €	2.000,00 €	130,00 €

Segundo: ordenar la publicación en la Sede Electrónica de la AECID de las ayudas reconocidas en esta resolución, a efectos de notificación.

Tercero: ordenar la publicación de las ayudas reconocidas en esta Resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 11.4 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, conforme a lo establecido en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación a través de la Sede Electrónica de la AECID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 c), 46 y concordantes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, Firmado electrónicamente

La Presidenta de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
 Por Delegación (Resolución de 2 de julio de 2009), la Directora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo

Por suplencia (artículo 18 del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre), la Directora de Cooperación con África y Asia
 Cristina Díaz Fernández-Gil

